

CIRCULAR EXTERNA No.     -063      
( 11 DIC 2023 )

**PARA:** Gobernadores, Alcaldes, Entidades Técnicas y Operativas, Sectores, Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás Entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.

**DE:** **FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN**  
Ministro (E) de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ**  
Director General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

**ASUNTO:** Directrices para la preparación y alistamiento en el marco de la implementación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño para responder a los efectos de la presencia de este fenómeno durante el periodo estimado 2023-2024.

Respetados integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, reciban cordial saludo.

Considerando que, a mediados del primer semestre de 2023, autoridades internacionales como la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) del orden nacional, alertaron sobre la probable ocurrencia e intensidad de un fenómeno “El Niño”, con probabilidad a declararse en el segundo semestre, con un pronóstico de posible intensidad entre moderado o fuerte. Frente a dichas condiciones probables de ocurrencia de un fenómeno El Niño, y teniendo en cuenta la periodicidad de las temporadas de precipitación en el país, en los meses de junio y septiembre, la UNGRD emitió la Circular No. 031<sup>1</sup> de 2023 para brindar lineamientos de preparación y alistamiento frente a la segunda temporada de menos lluvias y la Circular No. 045<sup>2</sup> de 2023 para la segunda temporada de lluvias respectivamente.

<sup>1</sup> Circular No. 031 emitida por la UNGRD disponible en: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/CIRCULAR-031-DE-05-DE-JUNIO-2023.pdf>

<sup>2</sup> Circular No. 045 emitida por la UNGRD disponible en: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/CIRCULAR-045-28-DE-SEPTIEMBRE-2023.pdf>



Ahora bien, a partir del último boletín emitido en octubre de la presente vigencia por el IDEAM<sup>3</sup>, en cuanto a la predicción de las condiciones de El Niño, han dejado en evidencia que para el trimestre septiembre-octubre-noviembre (SON), se estima una evidente presencia de este fenómeno según se había anticipado y que bajo ese mismo análisis, se infiere que este podría extenderse durante buena parte de la vigencia 2024.

Es por ello, que desde la Secretaría Técnica delegada por el señor Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la UNGRD, se lideraron procesos de construcción, concertación y adopción del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño para articular las acciones de preparación, respuesta y recuperación del territorio nacional ante los posibles efectos e impactos por ocurrencia de El Niño.

En cuanto al comportamiento de El Niño, es importante mencionar que este fenómeno corresponde a un patrón climático natural, el cual ocurren promedio entre cada dos (2) a siete (7) años según los registros, con una duración aproximada de nueve (9) a doce (12) meses en el ámbito global, donde no solo las aguas del pacífico se calientan, sino que adicionalmente el nivel del mar y la humedad sobre la costa de este océano aumentan.

Entre los impactos que se esperan se encuentran las altas temperaturas, sequías, incendios forestales, déficit de agua, disminución de lluvias entre otros, que exponen la vida, los bienes y servicios del territorio nacional.

Por ello, es necesario prepararnos y realizar acciones principalmente anticipatorias. La UNGRD en el marco de esta circular propone algunas acciones para minimizar sus efectos de la siguiente manera.

## **RECOMENDACIONES PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO**

### **Dirigido a Alcaldes, Gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo.**

Las entidades, instituciones y organizaciones del SNGRD, deben ejecutar medidas para el monitoreo, seguimiento y la comunicación del Riesgo de desastres, tomando como referencia, las siguientes acciones:

- Realizar el seguimiento a la información y alertas provenientes de **IDEAM**: <http://www.pronosticosyalertas.gov.co/> y la **UNGRD**: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/> .

<sup>3</sup> Boletín de predicción climática emitido por el IDEAM, disponible en:  
[http://www.pronosticosyalertas.gov.co/documents/21021/125477056/10\\_Bolet%C3%ADn\\_Predicci%C3%B3n\\_Clim%C3%A1tica\\_Octubre\\_2023.pdf/bdc9ed4f-0c64-4b6b-9ab2-7328ae1a421d?version=1.0](http://www.pronosticosyalertas.gov.co/documents/21021/125477056/10_Bolet%C3%ADn_Predicci%C3%B3n_Clim%C3%A1tica_Octubre_2023.pdf/bdc9ed4f-0c64-4b6b-9ab2-7328ae1a421d?version=1.0)



- Monitorear las áreas con cobertura vegetal (como bosques, cultivos, áreas de potrero) susceptibles a la formación de incendios forestales inundaciones, y evalúe conjuntamente con las entidades de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales, Distritales y municipales), los posibles daños y pérdidas que pueden presentarse durante esta temporada.
- Identificar las zonas agrícolas susceptibles a sufrir daños por las altas o bajas temperaturas, cuyas características geográficas favorecen la probabilidad de impactos sobre la producción agrícola y pecuaria.
- Identificar las quebradas que socialmente tienen percepción de amenaza por avenida torrencial y se deben crear mecanismos de alerta a la comunidad.
- Implementar la vigilancia de prácticas propensas a la formación de incendios forestales, como las fogatas o arrojar elementos inflamables como fósforos, combustibles, colillas de cigarrillo, vidrio o plástico, prácticas agrícolas (quemadas de basura y material vegetal) que puedan focalizar y generar incendios forestales.
- Dar cumplimiento estricto a la normatividad existente en el país para prohibir y controlar prácticas inadecuadas que aumenten el riesgo de incendios.
- Desarrollar en las comunidades, acciones de educación y el cuidado de las coberturas vegetales.
- Establecer una estrategia de comunicación local del riesgo (Socialización del Plan de Contingencia), en la cual se realice la difusión entre la comunidad de las medidas y acciones enfocadas a disminuir los impactos y efectos de los posibles escenarios asociados al fenómeno El NIÑO. Así mismo, defina mecanismos de información (reportes, contacto director etc.) que permitan realizar seguimiento continuo a las emergencias y a la ejecución de acciones relacionadas con los escenarios asociados al fenómeno.
- Promover entre las entidades operativas del SNGRD el conocimiento frente al manejo de equipos y herramientas de control y combate de incendios forestales.
- Divulgar de manera oportuna en las comunidades, información en torno a los posibles efectos sobre la producción agropecuaria durante esta temporada.

## **RECOMENDACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

### **Dirigido a Alcaldes, Gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo.**

Frente a esta temporada, la UNGRD se permite hacer un llamado a la prevención y mitigación en los sectores de Salud, Educación, Servicios Domiciliarios, Agropecuario y Turismo a nivel nacional, departamental y municipal, así como a las entidades territoriales, entidades operativas y la comunidad en general, de manera tal que se puedan desarrollar, entre otras, las siguientes medidas:

#### **A) Medidas de Mitigación del Riesgo.**





- Usar adecuada y eficientemente el agua y la energía eléctrica para evitar su desabastecimiento y racionamiento.
- Implementar medidas sancionatorias que castiguen a pirómanos causantes de incendios forestales.
- Implementar sistemas cortafuegos en áreas boscosas en proximidades a áreas habitadas que permitan corregir e impedir daños y pérdidas.
- Prestar especial vigilancia y apoyo técnico a los municipios con mayor alteración hídrica (sequía).
- Recordar desde los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales, Distritales y municipales), a las empresas prestadoras de servicios públicos (agua potable) las pautas para la prevención y el manejo de eventualidades, que deben seguir en caso de presentarse emergencias asociadas al suministro de agua.

## **B) Medidas de Prevención del Riesgo.**

- Actualizar los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y Municipales), en términos de la identificación, priorización, caracterización, estimación de escenarios de riesgo asociados a la temporada de seca, así como la programación de acciones de intervención que deben articularse con los diferentes instrumentos de planeación del desarrollo local y regional.
- Actualización de los instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres como el Plan Municipal y la Estrategia para la Respuesta a Emergencias, dada la dinámica de los eventos de variabilidad climática en el territorio nacional.
- Ejecutar los recursos asignados desde los Planes de Desarrollo y estimados en los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales y Municipales), para la implementación de medidas de reducción del riesgo frente a esta temporada.
- Coordinar con los diferentes sectores la implementación de acciones preventivas, siguiendo, entre otras, las recomendadas en la presente Circular.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de aprovisionamiento de agua y los demás servicios básicos del municipio, con el fin de hacer use eficiente de los mismos.
- Realizar CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN a los habitantes del municipio para que adopten medidas que contribuyan a evitar incendios forestales en sus predios como: la NO realización de QUEMAS CONTROLADAS, el olvido de elementos que puedan provocar fuego, el inicio de fogatas y abandono quedando activas, el arrojo de colillas de cigarrillo, la identificación de cuerdas de energía que rocen cercas vivas, la NO quema de basuras en predios propios o baldíos, entre otras.
- Aplicar a través de los CMGRD el PROTOCOLO establecido para la extinción, control y manejo de incendios, atendiendo a las actuaciones fijadas para los niveles comunitario y municipal.



- Proteger las zonas expuestas a incendios forestales (como bosques, cultivos, entre otros), a través de la implementación de medidas de control y restricción de tipo policivo en las áreas de importancia ambiental y paisajística.
- Mantener el monitoreo en las áreas de mayor exposición y comunidades más vulnerables a través de Sistemas de Alertas Tempranas y/o mecanismos de seguimiento directo que permitan actuar a tiempo.
- Realizar revisión periódica a las redes de aducción, conducción y distribución de agua para consumo humano de los acueductos urbanos y rurales, con el fin de identificar posibles fugas, rupturas, escapes, conexiones ilegales y demás que impidan el suministro normal.
- Realizar monitoreo permanente a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas que abastecen los acueductos urbanos y rurales.

### **RECOMENDACIONES PARA LA COMUNIDAD**

- Aplicar las recomendaciones dadas por los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres en torno al ahorro de agua y energía eléctrica en el hogar para evitar los posibles efectos de la temporada seca.
- Revisar los informes del Ministerio de Salud y Protección Social sobre las acciones de promoción y prevención en salud de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, Chikunguña, zika, etc.) u otros asociados a la temporada seca.

### **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES**

**Dirigido a Alcaldes, Gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres en torno al alistamiento y preparación para la respuesta.**

- Los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres (Departamentales, Distritales y municipales), deberán informar y acompañar la preparación de las comunidades ante posibles incendios forestales y demás eventos asociados a la temporada seca.
- Actualizar las Estrategias Municipal y Departamental para la Respuesta a Emergencias según sea el caso y activar los Planes de Contingencia ante el fenómeno “El Niño” 2023 - 2024, los cuales deben estar articulados con los planes de contingencia sectoriales, institucionales, público y privados, (Decreto 2157 de 2017).

En el siguiente link se encontrará como orientar la gestión del riesgo de desastres por incendios forestales a nivel municipal <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Como-orientar-la-gestion-del-riesgo-de-desastres-por-incendios-forestales-a-nivel-municipal.pdf>

- Socializar los Planes de Contingencia por los medios de comunicación local, de manera que las comunidades conozcan las medidas previstas y las rutas para solicitar apoyo.



- De acuerdo a la información establecida en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y la Caracterización de escenarios de riesgo asociados al déficit hídrico, identifique las zonas cuyas características geográficas favorecen la probabilidad de impactos sobre la producción agropecuaria y la conservación ambiental (ejemplo: zonas agrícolas susceptibles a sufrir daños por las altas temperaturas, zonas de importancia ecosistémica susceptibles a la formación de incendios forestales), cuya probabilidad de ser afectadas ante eventos de este tipo es alta, en función de ello establezca estrategias de Preparación; respuesta y recuperación.
- Motivar a las comunidades para que adelanten el desarrollo de Planes de Emergencia, que les permita estar preparados y saber cómo actuar frente a un posible evento por la temporada seca.
- Ejecutar recursos para dotación, compra de equipos para la respuesta, como herramientas para extinción de incendios forestales y equipos para distribución de agua.
- En caso de requerirse apoyo aéreo para el control de incendios o la cuantificación de hectáreas, este deberá ser solicitado únicamente a la UNGRD, quien es la encargada de coordinar con la Fuerza Aérea Colombiana y demás entidades operativas dichos apoyos, de acuerdo al protocolo establecido.
- Mantener activas las herramientas de preparación y ejecución de la respuesta a emergencias como:
  - ✓ **Salas de Crisis.** Se deberá identificar un sitio seguro para ser utilizado como sala de crisis. Este deberá contar con información organizada de: Organigrama por servicios de respuesta del CMGRD, directorio de emergencias, bitácora y consolidado de capacidades.
  - ✓ **Sistema de Alerta Institucional.** Se deberá definir el orden y medio de comunicación de la cadena de llamado del CMGRD para ser activado en caso de emergencias.
  - ✓ **Mecanismos de Alarma comunitaria.** Se deben identificar e informar los mecanismos que serán usados para avisar a las comunidades ubicadas en zonas de riesgos por incendios forestales, siendo este uno de los principales efectos de la temporada seca. De no contarse con sistemas instalados, igualmente esto podrá hacerse considerando los recursos locales como sirenas de entidades operativas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc.
  - ✓ **Ayuda humanitaria de emergencia.** Se encuentra ya publicado en la página web [www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co) , la caja de herramientas para el Manejo de Desastres que contiene insumos técnicos fundamentales, entre ellos se encuentra el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, que permite la orientación para brindar la ayuda humanitaria compuesta de: elementos alimentarios, no alimentarios, agua y saneamiento, alojamiento temporal, medios de vida y salud, esta es una guía para la actuación a nivel local y contienen los formatos que deben usarse por el SNGRD.
  - ✓ **Estado de Calamidad Pública.** Se encuentran así mismo disponible en la página web los formatos guía para las situaciones en las que se requiera realizar La Declaratoria de



Situación de Calamidad Pública y elaboración de Plan de Acción Específico para la Recuperación.

✓ En caso de una situación de emergencias donde el nivel local y departamental superen la capacidad de respuesta, se podrá gestionar ante la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, el apoyo soportado en la solicitud del CDGRD y/o CMGRD, la afectación en personas, bienes y servicios referidos en una Declaratoria de Situación de Calamidad Pública.

### **Sobre el Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño y los municipios de “seguimiento especial”**

- Con la adopción del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño el día 12 de octubre de 2023, se acordaron acciones por parte de diferentes actores del SNGRD de carácter anticipatorias, de respuesta y de recuperación para su ejecución en diferentes territorios del país en un corto, mediano y largo plazo respectivamente.
- Las necesidades de inversión para implementar el Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, por parte de todos los actores involucrados, se estiman por alrededor de \$2,2 billones de pesos, de los cuales se espera que la UNGRD ejecute cerca de \$1,7 billones de pesos.
- Con el fin de mitigar los posibles impactos socioeconómicos y humanos por la ocurrencia del fenómeno El Niño durante el periodo 2023-2024, desde la UNGRD se estableció un total de 176 municipios de “seguimiento especial”, los cuales han sido seleccionados bajo variables técnicas de afectación en sectores como agricultura, ambiente, energético, así como por afectaciones históricas por eventos como sequías e incendios forestales, además de condiciones críticas de pobreza donde se suma el criterio de municipios PDET, el déficit de precipitación a nivel nacional y la susceptibilidad al desabastecimiento hídrico.
- Con el fin de realizar el seguimiento a la evolución y los efectos del fenómeno El Niño en el país, así como a los impactos que puedan registrarse tanto a nivel territorial como sectorial, desde la Secretaría Técnica para este fenómeno, conformada por la UNGRD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, se espera establecer una batería de indicadores para realizar el seguimiento a este Plan Nacional y de forma paralela, apoyar la toma de decisiones.
- Si bien, el Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño hace mención a este total de 176 municipios de “seguimiento especial”, cabe resaltar que los demás municipios también considerarán intervención por parte de las entidades que conforman el SNGRD a nivel nacional bajo los principios de concurrencia y subsidiariedad establecidas mediante la Ley 1523 de 2012.

---

<sup>4</sup> Desde la Secretaría Técnica y con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD por sus siglas en inglés) y el Fondo Adaptación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Es importante informar que, para los sectores de gobierno, se generaron unas recomendaciones anexas a esta circular, con el fin de permitir contar con un detalle más claro de intervención.

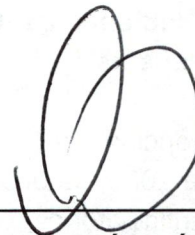
Finalmente, desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD, se espera que se acaten los lineamientos establecidos en la presente Circular, que permitirán disminuir los impactos que un evento de este tipo puede significar en el desarrollo de las regiones y en la calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano.

Atentamente,



---

**FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN**  
Ministro (E) de Ambiente y Desarrollo  
Sostenible



---

**OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ**  
Director UNGRD

Elaboró: Secretaría Técnica UNGRD / MinAmbiente

Revisó: Dayana Herazo / UNGRD – Alexander Figueroa / MinAmbiente

Anexo: Predicción climática e hidrometeorológica y recomendaciones sectoriales



## Consideraciones técnicas para el seguimiento

Conforme a lo anterior, se presenta el archivo adjunto como herramienta para realizar el reporte de variables que deberá ser diligenciada por los sectores y entidades durante el tiempo definido de la incidencia del fenómeno en el territorio nacional, lo anterior, para la evaluación de afectación e impacto humano, en el marco de las acciones de respuesta y recuperación. De manera complementaria, los avances técnicos y financieros de las acciones definidas por los sectores y entidades adscritas en el Plan de Acción Sectorial como insumo al informe que debe ser presentado a la Procuraduría General de la Nación conforme a Circular No. 016.

Con base en esta información, se podrán tomar acciones en el corto y mediano plazo respecto de los impactos derivados del fenómeno por parte de las entidades según su competencia, así mismo como alerta temprana para los departamentos y municipios con posibilidad de afectación, con la finalidad de conocer las necesidades, gestionar acciones de respuesta y/o la implementación de medidas de recuperación, así como las convocatorias a las Comisiones Técnicas Asesoras de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres en seguimiento al Plan cada vez cuando la Gerencia del fenómeno El Niño lo considere necesario.

A continuación los sectores y entidades que tienen la responsabilidad de realizar el reporte de variables e indicadores:

- IDEAM
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Vivienda y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- UNGRD

Y demás Sectores de Gobierno que tienen injerencia en la ejecución, seguimiento y monitoreo del Plan.